

///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2026.-mjk

**VISTOS:** Los autos caratulados "**B.M.E. S/ LEY 26.657**" - **BA-01105-F-2026**.-

**ANTECEDENTES DE LA CAUSA:** En los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. B.M.E., quien ingresara al hospital local el día 30/04/26.-

Que luce informe elaborado por la Lic. C.L. - PSICOLOGA- y el Dr. L.E. -MEDICO PSIQUIATRA-, que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente su art. 20 en sus tres incisos.-

Que según se desprende del mismo ".<.q.e.t.p.l.a.a.l.g.c.p.i.a.d.p.e.D.A.G.q.l.s.e.c.p.A.i.s.e.a.p.s.h.S.A.m.d.l.e.s.l.v.l.o.g.s.a.s.p.d.s.i.d.v.y.s.c.d.s.o.e..

A.h.c.t.a.l.a.y.e.d.e.p.q.s.e.s.d.P.t.s.v.i.d.i.i.p.r.c.e.i.p.s.c.a.f.p.d.l.n.".-

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Def. de Pobres y Ausentes Nro. 9-, quienes se presentaron a estar a derecho y efectuar las peticiones respectivas.-

**ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO:** Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación, conforme lo normado por la Ley 26.657;

**RESUELVO:**

I) Advirtiéndole que se omitió adjuntar el informe de internación involuntaria a autos, se procede a agregar el mismo, quedando disponible como archivo adjunto. Hágase saber.-

II) Autorizar la internación dispuesta respecto de la Sra. B.M.E. -DNI 1.-, a partir del día 30/04/26.-

III) Al escrito "ASUME INTERVENCIÓN - HACE SABER - SOLICITA - AUTORIZACIÓN (presentado el 07/05/2026 15:37:23)": Téngase presente la intervención asumida, la autorización conferida y lo demás manifestado por la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 9. Hágase saber.-

IV) En atención a lo solicitado, líbrese oficio a SALUD MENTAL a los fines requeridos en la presentación a despacho, a tenor y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 369 y 370 del CPCC. Confección, suscripción y diligenciamiento a cargo de los solicitantes.-

V) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección de la cédula a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 9.-